



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
NOVENTA Y SIETE
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 88.

DECRETO: N° 2711//

COYHAIQUE, 14 MAY 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe entregado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Seiscientos Noventa Y Siete:** En Coyhaique, a 08 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°88, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, presentó informe con los antecedentes relativos al Sometimiento de Aprobación continuidad de Convenio de Transferencia de recursos entre Ministerio de Desarrollo Social e Ilustre Municipalidad de Coyhaique en el marco del Programa Noche Digna Componente 2; Centros Temporales para la Superación.

Que dicho informe a la letra señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para que apruebe el convenio de continuidad para la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social por un monto de 77 millones de pesos para la ejecución del Centro de Referencia Aiken Ramón Belmar por un plazo de ejecución de doce meses:

Objetivo General del Centro: Interrumpir la situación de calle de los participantes que acceden al centro temporal para la superación.

Objetivo Específico: Promover la autonomía y responsabilidad de los participantes para una vida independiente.

Metodología: Que Personas en Situación de Calle (PSC) se integren a un proceso de acompañamiento e intervención socio-laboral el cual estimule la superación de dicha situación, a través de una co-construcción de un plan de trabajo individual orientado a la vida independiente, enfocado en 4 dimensiones de intervención:

- Seguridad y trabajo
- Salud
- Educación
- Re vinculación familiar

Se espera que exista un acompañamiento del equipo de profesionales con los participantes donde en forma individual se realice un proyecto de vida orientado a interrumpir la situación de calle. A través de la generación de estrategias para les



permitan desenvolverse de manera independiente y responsable, mediante el arriendo, subsidio y/o re vinculación familiar. Los profesionales velarán y propiciarán un trabajo en red tanto con instituciones públicas como privadas, para generar ofertas laborales constantes para los participantes, como también participación en actividades de capacitación de oficios, educativas como también informativas. Además de un apoyo en el ámbito de salud según cada caso.

Durante el año 2017 y 2018 se ha obtenido 6 egresos exitosos de personas que abandonaron su situación de calle y hoy se encuentran plenamente insertas en la sociedad. Durante el año 2019 se han logrado 8 egresos exitosos; en tal sentido, se hace necesario continuar con el funcionamiento de este Centro para la Superación que favorece directamente a las personas en situación de calle.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Autorizar la celebración de la continuidad del Convenio de Transferencia de Recursos 2019 para la ejecución del dispositivo Centro de Referencia.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **AUTORIZAR** la celebración de la continuidad del Convenio de Transferencia de Recursos 2019, entre el Ministerio de Desarrollo Social e Ilustre Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del dispositivo Centro de Referencia Aiken Ramón Belmar por un plazo de ejecución de doce meses, por un monto de \$ 77.000.000.
2. **AUTORIZAR** el convenio señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán y por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hemán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2º **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo a través de la Oficina de Discapacidad y las unidades correspondientes.
- 3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/SS

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE